



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 252/2016

Ref.: Prórroga de designaciones

DICTAMEN N° 107

Buenos Aires, 29/10/2018

**POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**Al Dr. Emilio J. ALONSO**

**S/D:**

Se solicita la opinión de esta Subdirección de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica sobre el proyecto de Resolución obrante a fs. 144/147, mediante el cual se propicia: prorrogar la designación del agente Leonardo Tristan Delgado DNI 31.997.348 dispuesta por la Resolución DPSCA N° 56/2017, desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 (ARTÍCULO 1°); prorrogar la designación en la planta de personal temporario- planta transitoria de la agente María Julieta Montiel DNI 27.398.507, dispuesta por la Resolución DPSCA N° 57/2017, desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 (ARTÍCULO 2°); prorrogar la designación en la planta de personal temporario-planta transitoria de la agente Xoana Delle Coste DNI 33.913.532 dispuesta por la Resolución DPSCA N° 138/2015, prorrogada por las Resoluciones DPSCA N° 158/16 y 60/17, desde el 17 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 (ARTÍCULO 3°); Prorrogar la designación en la planta de personal temporario planta transitoria de la agente María Eugenia Barboza DNI 26.631.000, dispuesta por la Resolución DPSCA N° 141/2015, prorrogada por las Resoluciones DPSCA N° 158/16 y N° 60/17, desde el 17 de noviembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 (ARTÍCULO 4°).

Por otro lado, por el artículo 5° se individualiza el programa al que se imputará el gasto que demanden las prórrogas en cuestión.

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse a su texto en honor a la brevedad.

#### I - ANTECEDENTES

Corresponde efectuar en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en autos y que resulten relevantes a efectos del asesoramiento solicitado.

A fs. 132 la Dirección de Administración emitió un Memorandum el cual es dirigido al Departamento de Gestión del Empleo por medio del cual solicita la prórroga de las designaciones del personal de planta transitoria - temporaria que presta funciones en esa Dirección, en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir los puestos vacantes en la dotación actual, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área.

Refirió que *"la prórroga será desde la fecha de vencimiento de las actuales designaciones hasta tanto se cubran los cargos por el debido proceso de concurso"*.

En relación a ello acompañó un cuadro individualizando a lo/as agentes, junto con su documento de identidad, nivel, categoría, y área donde revistan. Ello/as son: Leonardo, Tristán Delgado; Xoana Delle Coste y María Eugenia Barboza.

Además, luce a fs. 133 un memorándum emitido por la Dirección de Relaciones con las Audiencias por el cual requirió al Departamento de Gestión del Empleo la prórroga de la designación de la Srta. María Julieta Montiel Gaitanides, personal de planta transitoria-temporaria, quien presta funciones en esa Dirección en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir el puesto vacante en la dotación actual con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área.

En otro orden de cosas, a fs. 138/140 tomó intervención el Departamento de Gestión del Empleo con motivo de los requerimientos efectuados por las precitadas áreas. En dicha



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

oportunidad el aludido Departamento manifestó diversas consideraciones a saber:

“El 30 de octubre de 2018 vencen la designación del agente DELGADO, LEONARDO TRISTÁN, Legajo N° 147 aprobada por Resolución DPSCA N° 56 de fecha 15 de noviembre de 2017, con motivo de la vacante circunstancial por licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía que se encuentra usufructuando el agente DESALVO, PABLO...”.

“El 15 de noviembre de 2018 vencen la designación de la agente MONTIEL GAITANIDES, MARÍA JULIETA (...) aprobada por Resolución DPSCA N° 57 de fecha 17 de noviembre de 2017”.

“El 16 de noviembre de 2018 vencen las designaciones aprobadas por Resolución DPSCA N° 60 de fecha 27 de noviembre de 2017 de las agentes BARBOZA, EUGENIA (...) y DELLE COSTE, XOANA (...). Por su parte la agente Delle coste, es delegada gremial por Asociación de Trabajadores del Estado (ATE-Capital) desde el 31/5/2018 por lo que cuenta con tutela sindical por Ley 23.551 y reglamentaciones”.

Destacó en la citada intervención que no se realizaron los llamados a concurso ordinarios para cubrir los puestos vacantes de planta permanente, y que no se produjeron ninguna de las causales de cese contempladas en los incisos a), c) y d) del artículo 37 del Estatuto de Personal.

En consecuencia, dicha área propuso “prorrogar las (...) designaciones por un año o hasta tanto se cubran por concurso de antecedentes y oposición los puestos vacantes en la planta permanente que ocasionan las designaciones o hasta que finalice la licencia que motiva la vacante circunstancia según sea el caso, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 8/2014, lo que ocurra primero”.

Finalmente, al pie de la intervención se observa un cuadro en el que consta: nombre y apellido de lo/as agentes, DNI. Nivel, categoría de cada uno/a y fechas que comprenden las prórrogas proyectadas.

Al efecto se lee: Leonardo Tristán Delgado desde 1/11/2018 hasta 31/10/2019; María Julieta Montiel Gaitanides desde el 16/11/2018 hasta el 15/11/2019; Xoana Delle Coste desde el 17/11/2018 hasta el 16/11/2019 y María Eugenia Barboza desde el 17/11/2018 hasta el 16/11/2019.

Por último, dicho Departamento de Gestión del Empleo remitió las tramitaciones al Departamento de Contaduría y a la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera.

En relación a ello, a fs. 141 el Departamento de Contaduría efectuó el cálculo de las designaciones, mientras que a fs. 142 la referida Subdirección informó que *"existe crédito presupuestario suficiente para atender tales designaciones, en el inciso 1- gastos en personal del presupuesto vigente correspondiente al año 2018"*. Agregó: *" Al elaborar el presupuesto 2019 enviado para su aprobación, hemos previsto tanto los cargos correspondientes como la partida presupuestaria respectiva que atienda estas designaciones que se da tratamiento en estas actuaciones. Una vez habilitado dicho presupuesto del 2019, por parte del Congreso de la Nación, del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda, se procederá a realizar el compromiso correspondiente"*.

En otro orden, a fs. 143 obra una nota del Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual por medio de la cual solicitó al Departamento de Gestión del Empleo que realice las gestiones tendientes a prorrogar las designaciones del personal de planta transitoria-temporaria, en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir los puestos vacantes en la dotación actual, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las áreas.

La citada autoridad refirió que la prórroga será desde la fecha de vencimiento de las actuales designaciones hasta el 31



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

de marzo de 2019, según la descripción que detalla en el cuadro que figura al pie de la intervención.

En el mismo se lee: Leonardo Tristán Delgado desde 1/11/2018 hasta 31/03/2019; María Julieta Montiel Gaitanides desde el 16/11/2018 hasta el 31/03/2019; Xoana Delle Coste desde el 17/11/2018 hasta el 31/03/2019 y María Eugenia Barboza desde el 17/11/2018 hasta el 31/03/2019.

Se advierte que de dicha intervención han tomado conocimiento las responsables de las Direcciones de Relaciones con las Audiencias y de la Dirección de Administración.

A fs. 144/147 consta el proyecto de Resolución objeto del presente asesoramiento elaborado por el Departamento de Gestión del Empleo.

Dicho Departamento, vuelve a tomar intervención a fs. 148. Luego de efectuar una reseña de lo actuado” *infiere que al abreviarse el período al 31 de marzo de 2019, están previstos los fondos necesarios para realizar las designaciones*”. Por último destaca: “*los compromisos presupuestarios correspondientes al período 2019 se realizan una vez habilitado el presupuesto 2019*”.

A fs. 149 la Dirección de Administración en un todo de acuerdo con lo actuado, remite las tramitaciones a éste Servicio Jurídico para la intervención correspondiente.

Finalmente, a fs.150/154 se agrega copia simple del Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018, emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, junto con su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018. De la lectura de ambos instrumentos surge que el Dr. Emilio Jesús Alonso, DNI N° 32.478.031, se encuentra autorizado para la realización de todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos, permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

En este sentido es preciso destacar que las copias acompañadas guardan relación con las publicadas en el sitio web del Senado de la Nación (<http://www.senado.gov.ar/upload/28062.pdf>).

## II -ANÁLISIS JURÍDICO

1. Es dable señalar en primer lugar, que los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

2. Sentado ello, se destaca que el marco jurídico general aplicable a la cuestión en trato, está dado por el artículo 34 del Anexo a la Resolución N° 8/2014 que sobre el particular establece: *"Se podrá designar personal en planta transitoria en los siguientes casos: a) para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando éste hubiere resultado desierto; b) para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del/la titular del cargo en uso de licencia especial o extraordinaria"*.

Asimismo, las prórrogas propiciadas tienen como antecedente de hecho inmediato las designaciones efectuadas por las Resoluciones Nros. 138/15, 141/15, (y sus respectivas prórrogas), 56/17, 57/17 y el próximo acaecimiento de la condición resolutoria prevista en cada caso, esto es, cumplimiento del plazo.

En relación a ello, corresponde estar a las manifestaciones vertidas por las Direcciones de Administración y de Relaciones con las Audiencias (fs. 132/133) en el entendimiento que las prórrogas garantizan el normal funcionamiento de las respectivas áreas.

3.- En cuanto al plazo de prórroga indicado a fs. 143 y toda vez que las designaciones efectuadas en los supuestos previstos por los incisos a) y b) del artículo 34° del Estatuto



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

de Personal sólo se encuentran alcanzadas por las causales resolutorias que en los mismos indican, la decisión antedicha entonces, obedece a razones de oportunidad, mérito o conveniencia que exceden el control de legalidad de esta Asesoría.

Es dable destacar en esta instancia que, conforme surge del informe brindado a fs. 138/140, la agente DELLE COSTE, XOANA, Legajo N° 107, goza de la Tutela Sindical prevista en el TÍTULO XII de la Ley 23.551.

En consecuencia, dicho extremo deberá tenerse presente a los fines de prorrogar su designación.

4. Finalmente, en cuanto al elemento competencial, se destaca que el Dr. Emilio J. Alonso se encuentra facultado para la suscripción del proyecto de Resolución en ciernes en virtud de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización y su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018.

5. Por otro lado, se recuerda que según pacífica doctrina, los informes técnicos citados merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictamen de esta Dirección N° 102/13 y Dictámenes PTN 207:343; 252:349; 253:167; 272:102), y que los mismos al igual que los dictámenes, son opiniones sobre los temas concretos sometidos a consulta, no vinculantes y por lo tanto no obligatorios para las autoridades que los solicitan.

Cabe agregar que el control de legalidad que ejerce esta Dirección importa que sus pronunciamientos deban ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio de sus

contenidos técnicos o económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados, por ser ajenos a su competencia funcional (conf. Dictámenes PTN 213:105, 115 y 367).

### III - CONCLUSIÓN

Sentado todo lo anterior, y con las manifestaciones vertidas en los acápites del presente asesoramiento, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

Fdo. - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.